

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 22 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica relación de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición para la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, del proceso selectivo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, se les propone para contratación indefinida y se adjudica centro de destino.

Mediante Resolución de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 48, de 13 de marzo), se acuerda la propuesta de contratación indefinida en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

En la base general 10.1.4 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 144, de 28 de julio) por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (con corrección de errores publicada en BOJA núm. 194, de 7 de octubre), aprobadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Oferta Pública de Empleo para la cobertura de puestos con carácter indefinido (BOJA núm. 249, de 29 de diciembre), modificada por la Resolución de 22 de junio de 2021 (BOJA núm.122, de 28 de junio), y aprobadas mediante el Decreto 198/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de los Centros Sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinario núm. 64, de 21 de julio), se establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, la persona titular de la Dirección Gerencia requerirá al Tribunal Calificador una relación complementaria, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, con las personas aspirantes propuestas para su posible contratación indefinida cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se produzca la renuncia de alguno de las personas aspirantes seleccionados, tanto tácita como expresa, o que tenga lugar el fallecimiento de algunos de los aspirantes seleccionados, antes de la firma del contrato indefinido, b) Que algún aspirante de las personas propuestas no acredite los requisitos señalados en la base 4, en forma y plazo establecidos en la base 11.3, o que del examen de dicha documentación se deduzca que el aspirante carezca de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en cuyo caso se le dará audiencia.

Transcurrido el plazo para la firma del contrato laboral indefinido, de acuerdo con lo establecido en la Base General 13.2 y en el Resuelve Segundo de la Resolución de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la propuesta de contratación indefinida en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de

00285953

acceso libre, a las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 48, de 13 de marzo), y habiendo una aspirante de las personas propuestas para la contratación indefinida en la citada Resolución, que no se ha incorporado a su destino, procede acudir a la relación complementaria de aspirantes propuestos para la contratación indefinida facilitada por el Tribunal Calificador.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (con corrección de errores publicada en BOJA núm. 194, de 7 de octubre), así como en la Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 144, de 28 de julio), de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y las Ofertas de Empleo Público para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Decreto 293/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaída en su derecho a obtener la condición de personal laboral indefinido como consecuencia de este concreto proceso selectivo a la persona que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, al haber renunciado de forma tácita, a la contratación indefinida de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Acordar la propuesta de contratación indefinida, por orden de puntuación, de la persona aspirante que, no habiendo obtenido plaza en el proceso selectivo convocado por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, figura en la relación complementaria de las personas aspirantes propuestas y que se relaciona en el Anexo II, con expresión del centro de destino adjudicado.

La documentación prevista en la Base 11.2 de las bases generales será aportada con carácter previo a la firma del contrato indefinido y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá a su firma.

00285953

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo para la firma del contrato indefinido será de un mes improrrogable, a contar desde el día 1 de octubre de 2023, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 22 de junio de 2023.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
SARABIA VALVERDE, NATALIA DULCENOMBRE	***5167**

ANEXO II**ASPIRANTES PROPUESTOS PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS + BAREMO DEF	COD. DESTINO	DESTINO
GOMEZ INFANTE, MARTA	***8761**	L	82,192	6003	HAR SIERRA SEGURA